



CIRCULAR A08/2014

**Partición, Transferencia, Give-Up y
Cancelación de Operaciones**

9.enero.2019

Índice de Versiones

14.Jul.2014

Versión Inicial

13.May.2016

Modificación del nombre del Servicio prestado por OMIClear de “Mercado de Derivados de Electricidad (MIBEL)” a “Servicio sobre Contratos de Derivados de Electricidad”.

24.Nov.2017

Actualización de la Circular por forma a incluir el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural registrados en OMIClear a través del Mercado de Derivados OMIP.

17.Abr.2018

Actualización de la Circular a efectos de incorporar la extensión del Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural a los Contratos negociados en MIBGAS Derivatives.

9.Ene.2019

Modificación del apartado 21, tras la actualización en las formas de registro de Operaciones en Contratos de Derivados de Gas Natural en OMIClear por vía de MIBGAS Derivatives (pasando a incluir la posibilidad de registro de Operaciones Bilaterales).

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omiclear.eu) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento está disponible en www.omiclear.eu

OMIClear aprueba la presente Circular que fija, para el Servicio sobre Contratos de Derivados de Electricidad y el Servicio sobre Contratos de Derivados de Gas Natural, las condiciones y procedimientos para:

- a) Partición de Operaciones;
- b) Transferencia de Operaciones entre Cuentas de Registro poseídas por un mismo Agente de Registro;
- c) Transferencias de Operaciones entre Cuentas de Registro poseídas por distintos Agentes de Registro (Transferencia Give-Up);
- d) Cancelación de Operaciones.

Partición de Operaciones

1. OMIClear permite la Partición de Operaciones relativas a Contratos que se encuentren en su Periodo de Registro.
2. La partición ("Split") de una Operación implica su desagregación en dos o más Operaciones, cada una de las cuales con un volumen de Contratos especificado por el Agente de Registro.
3. Cuando se produce una partición, la Operación original es sustituida por las Operaciones resultantes de la partición, que adquieren un código de transacción unívoco y diferente al de la Operación original.
4. En relación a una Operación realizada en una determinada Sesión Compensación, el Agente de Registro puede efectuar, antes de pasados 30 (treinta) minutos tras el cierre de la Fase Abierta de esa misma Sesión, la respectiva partición ("Split") directamente en la Plataforma de Compensación a través de los medios facilitados para ello.
5. A efectos del apartado anterior, el Agente de Registro tiene que seleccionar la Operación objeto de la partición e indicar el número de Operaciones en las que se propone dividir la Operación original, así como el número de Contratos subyacente a cada una de ellas.
6. En relación a Operaciones realizadas en Sesiones de Compensación anteriores a la corriente, el Agente de Registro tiene que enviar, a OMIClear, el Modelo C30, disponible en su Sitio web, antes del final de la Fase Abierta de la Sesión de Compensación, para que la Partición sea incluida en los procedimientos de final del día de esa misma Sesión. En caso contrario, sólo se asegura la partición en la Sesión de Compensación siguiente.

Transferencia de Operaciones entre Cuentas de Registro de un mismo Agente de Registro

7. OMIClear permite la realización de transferencias de Operaciones que respeten las siguientes condiciones generales:
 - a) Los Contratos objeto de la transferencia se encuentran en su Periodo de Registro;
 - b) Las Cuentas de Registro origen y destino de la transferencia son poseídas por el mismo Agente de Registro y las Posiciones son poseídas por el mismo titular.
8. La transferencia de una Operación realizada en una determinada Sesión de Compensación, tiene que ser efectuada directamente por el Agente de Registro en la Plataforma de Compensación antes de pasados 30 (treinta) minutos inmediatos al final de la Fase Abierta de esa misma Sesión.

9. La transferencia de una Operación realizada en una Sesión de Compensación anterior a la corriente exige la cumplimentación y envío, por el Agente de Registro, del Modelo C31, disponible en su Sitio web, a OMIClear, antes del final de la Fase Abierta de la Sesión de Compensación, para que la transferencia sea incluida en los procedimientos de final del día de esa misma Sesión. En caso contrario, sólo se asegura la transferencia en la Sesión de Compensación siguiente.
10. Independientemente de lo indicado en el apartado 7, las transferencias de Operaciones están sujetas a autorización de OMIClear.

Transferencia de Operaciones entre Cuentas de Registro de diferentes Agente de Registro (Transferencia Give-Up)

11. Se entiende que existe una transferencia give-up cuando se produzca la transferencia de una Operación entre Cuentas de Registro poseídas por diferentes Agentes de Registro: el remitente y el destinatario.
12. OMIClear permite la realización de transferencias give-up de Operaciones a los Agentes de Registro que hayan preestablecido las siguientes condiciones:
 - a) Tengan abierta una Cuenta de Registro Diaria específica para ello;
 - b) Hayan definido una Cuenta de Registro por defecto, de conformidad con lo dispuesto en la Circular relativa a las Cuentas de Registro y Cuentas de Compensación;
 - c) Hayan enviado a OMIClear el Modelo C32, disponible en su Sitio web, debidamente cumplimentado y firmado por las partes implicadas en la transferencia give-up.
13. Únicamente se permite la realización de transferencias give-up de Operaciones efectuadas en la misma Sesión de Compensación.
14. La realización de transferencias give-up se efectúa a través de la Plataforma de Compensación antes de pasados 10 (diez) minutos inmediatos al final de la Fase Abierta de la Sesión de Compensación.
15. El Agente de Registro destinatario de la transferencia give-up tienen que tener una Cuenta de Registro destino configurada para recibir únicamente Operaciones del Agente de Registro que efectúa esa transferencia.
16. Con la realización de la transferencia give-up, la inscripción de la Operación deja de constar en la Cuenta de Registro del Agente de Registro remitente, pasando a constar en la Cuenta de Registro destino de aquella transferencia.
17. En el caso de que el Agente de Registro destinatario de la Operación que le haya sido transferido desee rechazarla, puede hacerlo antes de pasados 20 (veinte) minutos inmediatos al final de la Fase Abierta de la Sesión de Compensación, una vez que, concluido ese periodo, la Operación se considera aceptada.
18. El rechazo de la Operación implica que el Agente de Registro destinatario de la transferencia efectúe la transferencia de esa misma Operación de vuelta al Agente de Registro que efectuó la transferencia give-up, utilizando, para ello, la Plataforma de Compensación.
19. Independientemente de lo indicado en el apartado 12, las transferencias give-up de Operaciones están sujetas a la autorización de OMIClear.

Cancelación de Operaciones

20. Siempre que un Operador de Mercado, de acuerdo con sus reglas, proceda a la cancelación de una Operación ejecutada o registrada en ese Mercado, OMIClear, tras la debida notificación por parte del Operador de Mercado, procede también a la cancelación de esa Operación en la Plataforma de Compensación.
21. Únicamente se permite la cancelación de Operaciones que aún no hayan sido objeto de los procedimientos de final del día de OMIClear.
22. Con respecto a los dos apartados anteriores, siempre que una Operación es cancelada, la respectiva operación es identificada como cancelada e inactiva en la Plataforma de Compensación.

Comisiones

23. La partición, transferencia, transferencia give-up y cancelación de Operaciones pueden estar sujetas al pago de comisiones específicas, de acuerdo con lo establecido en las Tarifas.

Entrada en Vigor

24. La presente Circular fue registrada en la CMVM el 20 de diciembre de 2018 y entra en vigor el día 9 de enero de 2019.

El Consejo de Administración